

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA “SUBASTA PÚBLICA DE
EMBARCACIÓN, VEHÍCULO Y GRÚA PÓRTICO”**

En sesión celebrada con fecha 19 de abril de 2016 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés acordó, por unanimidad de los miembros presentes y representados, y al amparo de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, iniciar el procedimiento de enajenación mediante pública subasta de diferente maquinaria y equipamiento de diversa procedencia propiedad de la Autoridad Portuaria de Avilés, con arreglo al siguiente Pliego de Condiciones.

I.-BIENES OBJETO DE SUBASTA.

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

1.1. Es objeto del presente pliego, la enajenación, mediante subasta pública, de tres lotes descritos en el Anexo 5, propiedad de la Autoridad Portuaria de Avilés. La subasta se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La descripción de los bienes a subastar, es la siguiente:

- LOTE Nº 1: EMBARCACIÓN “LA GALIANA”
 - PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 970,00 €
 - GARANTÍA: 242,50 €

- LOTE Nº 2: CAMIÓN RENAULT D-20 E T-200
 - PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 1200,00 €
 - GARANTÍA: 300,00 €

- LOTE Nº 3: GRÚA PORTICO VICINAY 2000 Kg.
 - PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 300,00 €
 - GARANTÍA: 75,00 €

Se hace constar que, en todos los casos, las valoraciones utilizadas para la base de licitación no detraen el coste derivado del despiece y tratamiento de los elementos para su venta como chatarra.

Cada lote es indivisible.

A título informativo se comunica que el lote nº1 (embarcación) está actualmente matriculado en la lista 5ª, y que el lote nº 2 (vehículo) tiene matrícula y documentación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por lo que en ambos casos es necesaria una rematriculación para su uso de acuerdo con la legislación vigente.

Los licitadores podrán examinar los lotes el día y la hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria.

1.2. El examen de la documentación relativa al expediente, así como cualquier información sobre la subasta, se podrá llevar a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Departamento de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Avilés, en las oficinas de la entidad, sitas en Avilés, Travesía de la Industria, 98 (teléfono 985 54 11 11), en horario de 9 a 14 horas.

1.3. Los elementos que integran la subasta se venden como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran en el plazo establecido para su inspección por los interesados. Por lo tanto, la participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta la situación actual de los bienes subastados y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

1.4. En el caso de los lotes 1 y 2, los bienes se entregan dados de baja en los registros correspondientes, por lo que no podrán retirarse circulando o navegando por sus propios medios, sino que deberán ser remolcados.

2. NORMAS REGULADORAS.

2.1. La subasta se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego y por los artículos 137 a 143 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas en lo relativo a la enajenación de bienes y su reglamento de desarrollo, y en lo relativo a cuestiones generales por la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por las normas de Derecho Privado.

2.2. Contra los acuerdos que se dicten en relación a los actos preparatorios y de adjudicación, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés o recurso contencioso-administrativo.

Las cuestiones relacionadas con los efectos y extinción, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios de Avilés, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

2.3. La participación en el procedimiento al que este pliego se refiere conlleva la sumisión implícita del licitador a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente Pliego.

2.4. La convocatoria de la presente subasta se publicará en la página del Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria de Avilés.

2.5. La Mesa de Subasta estará presidida por el Director de la Autoridad Portuaria de Avilés, y constituida por la Jefa del Departamento de Infraestructuras, la Responsable de Infraestructuras y el Responsable de Infraestructuras y por el Jefe del Departamento de Secretaría General, actuando el último de ellos como Secretario de la Mesa.

II.- LICITACIÓN

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante subasta pública, mediante diferentes lotes, a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa para cada uno de ellos; todo ello, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 137 y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las ofertas se harán en euros y céntimos de euro, comprometiéndose los oferentes a adquirir el lote completo al que se postulen, dado que éstos son indivisibles.

Las ofertas se realizarán para cada lote al que se opte, indicando si es en PRIMERA, SEGUNDA o TERCERA LICITACIÓN, indicándolo en el sobre de la OFERTA ECONÓMICA, de acuerdo a las siguientes condiciones:

PRIMERA LICITACIÓN: para la primera licitación el precio mínimo de partida será el correspondiente el precio base de licitación:

- Lote 1: 970,00 €
- Lote 2: 1200,00 €
- Lote 3: 300,00 €

En esta primera licitación el precio sólo podrá ser igualado o mejorado al alza.

No serán admisibles ofertas a la baja en la primera licitación, que serán rechazadas automáticamente por la Mesa.

Resultará adjudicatario aquel que presente la oferta más alta para cada lote.

SEGUNDA LICITACIÓN: en caso de que no resulte adjudicado el lote en la primera licitación, la mesa abrirá a continuación los sobres presentados a la segunda licitación, fijándose para ésta el nuevo tipo mínimo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, es decir:

- Lote 1: 727,50 €
- Lote 2: 900,00 €
- Lote 3: 225,00 €

En esta segunda licitación el precio sólo podrá ser igualado o mejorado al alza.

No serán admisibles ofertas a la baja en la segunda licitación, que serán rechazadas automáticamente por la Mesa.

Resultará adjudicatario aquel que presente la oferta más alta para cada lote.

TERCERA LICITACIÓN: si no resultara adjudicado el buque en la segunda licitación, la Mesa abrirá los sobres de la tercera licitación que será sin sujeción a tipo.

Resultará adjudicatario aquel que presente la oferta más alta para cada lote.

4. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De no presentarse ofertas a ninguna de las tres licitaciones o de resultar desierta por la presentación errónea de las mismas, se procederá a la adjudicación directa de los bienes, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

5.1. Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

5.2. Con arreglo a las previsiones del artículo 95 del Reglamento de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto), no podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal. Son de aplicación igualmente las prohibiciones para contratar contempladas en las Normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio) y en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011).

5.3. Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición señalados en dichas normas. Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable, y se incautará la garantía depositada a favor de la Autoridad Portuaria de Avilés. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación.

6. GARANTÍA

Para tomar parte en la subasta será indispensable acreditar que el licitador ha depositado previamente una garantía provisional por un importe equivalente al 25% del precio base de cada lote al que concurra en primera licitación. El importe correspondiente a la garantía de cada lote es el establecido en la condición 1.1 del presente Pliego.

Cuando se concurre a varios lotes se podrá depositar una única garantía que englobe la suma de las garantías de los lotes postulados.

La garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, pudiendo constituirse:

- en metálico, mediante su ingreso en la Caja de la Autoridad Portuaria, sita en su propia sede, o bien mediante transferencia a la cuenta corriente del BBVA n° ES41-0182-5647-03-0010046478. Se adjuntará el justificante de su ingreso en metálico o transferencia.
- Mediante aval bancario. Se adjuntará el aval en documento original.
- Mediante seguro de caución. Se adjuntará el certificado del seguro de caución en documento original.

En caso de consignarse mediante aval bancario o seguro de caución, deberá sujetarse al modelo que se adjunta como **Anexo n° 4**.

La garantía provisional surtirá efecto hasta el momento de la adjudicación, y será devuelta a los interesados que no resultaran adjudicatarios.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

7.1. Sólo será admitida una única oferta por cada lote y postor. Deberán ser entregadas en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Avilés, sito en la Calle Travesía de la Industria n° 98 (33401) de Avilés, antes de la fecha y hora fijadas por la APA. Se admitirán como entregadas en mano las posturas enviadas por servicio de mensajería, siempre que se haga en el lugar señalado antes de la fecha y hora fijadas por la APA. Los licitadores también podrán enviar las proposiciones por correo certificado, dentro del plazo y la hora de admisión expresado en la solicitud de oferta. En este caso el licitador anunciará a la Autoridad Portuaria de Avilés la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección secretariageneral@puertoaviles.com (**no se admitirá otro medio de aviso**) en el que se deberá adjuntar escaneado el resguardo del envío de la Oficina de Correos en el que conste la fecha y hora de dicho envío. El envío de dicho correo electrónico deberá producirse antes de que finalice la hora y fecha de admisión de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida cuando se reciba por este Organismo con posterioridad a la fecha de término. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida. En cualquier caso se respetará el secreto de la oferta.

El licitador deberá presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Avilés, dentro del plazo señalado en el anuncio de la subasta, **al menos dos sobres cerrados** (que se denominarán "sobre A" y "sobre B") con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno, además del sobre de que se trate, lo siguiente:

- El título "*SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULO, EMBARCACIÓN Y GRÚA PÓRTICO*"
- El nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.
- Dirección, teléfono, fax y un correo electrónico que la Autoridad Portuaria de Avilés podrá emplear para futuras comunicaciones relativas a la licitación.

7.2. SOBRE A. Capacidad para contratar (si se concurre a varios lotes, sólo será necesario presentar un único "SOBRE A"). Contendrá los siguientes documentos:

- **Hoja resumen**, en la que conste la dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa o persona física, correo que la Autoridad Portuaria de Avilés podrá emplear para futuras comunicaciones relativas a la licitación.
- **Acreditación de la personalidad jurídica y de la plena capacidad de obrar.** En el caso de las personas jurídicas, su capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura de constitución (y de modificación en su caso), y por las escrituras que acrediten la representación en la persona que firme las posturas, así como por el Documento Nacional de Identidad de éste último.
Para los licitadores persona física será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- **Declaración responsable**, según el modelo contenido en el **Anexo n° 2**, en la que el licitador declare que tiene capacidad necesaria y cumple con los requisitos para contratar establecidos en la Regla 13 de la Orden FOM/4003/2008, no estando incurrido en ninguna de las causas de prohibición para contratar recogidas en el RDL 3/2011, y encontrándose al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El justificante de la constitución de la **garantía provisional**.
- En su caso, y respecto a **empresas extranjeras**, declaración de sometimiento expreso a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, según el modelo del **Anexo n° 3**.

7.3. SOBRE B. Proposición económica (si se concurre a varios lotes, deberán incluirse tantos "sobres B" cerrados como lotes se postulen, los cuales deberán indicar claramente en su exterior el lote al que va dirigida la oferta).

Además, en el sobre B se indicará claramente a qué licitación se presenta para cada concreto lote (**PRIMERA, SEGUNDA o TERCERA LICITACIÓN**). De no indicarse, se presumirá la licitación a la que se presenta en función del importe de la oferta.

Cada oferta contendrá la proposición, expresada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo 1.

III. DEL ACTO DE LA SUBASTA Y DE LA ADJUDICACIÓN

8. APERTURA DE PROPOSICIONES

8.1. La Mesa de Subasta, previamente al acto público de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente en acto no público la documentación contenida en el SOBRE A presentada por los licitadores en tiempo y forma. Si la Mesa de Subasta observara defectos subsanables en la documentación, podrá acordar que sea notificado a los interesados previamente a la apertura de proposiciones económicas, concediendo para su subsanación un plazo no superior a 3 días hábiles. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

8.2. Contra la exclusión acordada por la Mesa de Subasta, podrá interponerse reclamación ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, en el plazo de 5 días naturales

8.3. Resuelto el trámite de admisión previa, el día y la hora que se señale con antelación, la Mesa de Subasta procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas de las ofertas admitidas (SOBRE B), en la siguiente forma:

- En primer lugar se procederá a la lectura de las ofertas presentadas en el sobre a la PRIMERA LICITACIÓN.
- De no presentarse ofertas a la primera licitación, se abrirán las presentadas en el sobre a la SEGUNDA LICITACIÓN.
- Si no recáe la adjudicación en la segunda licitación, se abrirán las ofertas presentadas en los sobres a la TERCERA LICITACIÓN.

8.4. De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias y acuerdos, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la mesa, y el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente, ni genere derecho alguno al mejor postor.

8.5. En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en número, se estará al consignado en letra.

8.6. En caso de empate entre dos o más ofertas, se procederá de la siguiente forma:

- si alguno de los postores empatados se hallare presente o debidamente representado en el acto de apertura, se solicitará a éstos que las mejoren mediante pujas a la llana.
- Si en cambio ninguno de los postores empatados se hallare presente o debidamente representado en el acto de apertura, el lote se adjudicará provisionalmente a la primera oferta presentada, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada de su oferta en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Avilés.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. Dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la celebración de la subasta, la Mesa elevará propuesta de adjudicación al Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, que resolverá sobre la misma, pudiendo adoptar alguna de las resoluciones siguientes:

- Declararla desierta, de manera motivada. En caso de que no concurriera ningún postor a la subasta, la Mesa de la Subasta procederá a declarar desierta la subasta dando inicio, si así se estima conveniente, al trámite de adjudicación directa, o bien a la destrucción del bien.
- Adjudicar los lotes objeto de subasta al mejor postor.

9.2. El precio total de adjudicación deberá ser ingresado en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación provisional. En caso contrario se incautará la garantía depositada y el lote se volverá a adjudicar provisionalmente, esta vez en el siguiente mejor postor.

9.3. En la resolución de adjudicación provisional se dispondrá que sean devueltas las garantías provisionales depositadas por los participantes en la licitación, excepto la depositada por el adjudicatario; en este último caso no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio total de adjudicación.

9.4. Si la fianza hubiese sido depositada en metálico, el adjudicatario podrá optar por ingresar la diferencia entre el precio total de adjudicación y la suma de la fianza.

9.5. La resolución de adjudicación de la subasta será notificada a todos los participantes en la licitación mediante su publicación en el Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria de Avilés.

9.6. El adjudicatario deberá indicar a la Autoridad Portuaria el fin al que destinará los bienes correspondientes a los lotes n° 1 y 2 (bien su desguace o bien la rematriculación para su uso), comprometiéndose a realizar todas las gestiones necesarias acordes a la legalización de dicho uso, las cuales correrán por su cuenta.

IV. DEL PAGO Y OTRAS OBLIGACIONES

10. GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son a cargo del adjudicatario los gastos que sean de aplicación por el ordenamiento jurídico, no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Avilés por la legislación vigente. En su caso, los gastos de publicación de los anuncios en el BOE, y en los medios de comunicación escrito de ámbito local, serán de cuenta del adjudicatario.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por la transferencia del objeto subastado, y en su caso las gestiones de rematriculación o achatarramiento, y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

El adjudicatario abonará los gastos de recogida y transporte de los bienes adjudicados, y en su caso, los originados por el uso de cualquier báscula designada por la Autoridad Portuaria de Avilés.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento por la Autoridad Portuaria de Avilés de los posibles quebrantos que le produjese la inefectividad de la adjudicación.

11. RETIRADA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

11.1 Abonado el precio total resultante de la subasta, será emitida una autorización de retirada de los bienes adjudicados, concediendo para ello el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. En todo caso se entenderá que las operaciones de desmontaje y traslado de los bienes adjudicados serán a cuenta y riesgo del adjudicatario.

11.2 Transcurrido el plazo recogido en el apartado anterior de esta cláusula sin que el adjudicatario hubiera retirado los bienes adjudicados, y salvo que se solicite y conceda una ampliación de dicho plazo en base en causas no imputables al adjudicatario, se entenderá que el mismo renuncia los bienes adjudicados, perdiendo todos los derechos derivados de la adjudicación y el valor de aquella, sin perjuicio de que el lote pueda adjudicarse al siguiente mejor postor, previa conformidad de éste.

11.6. Serán de cuenta del adjudicatario cualesquiera gastos que ocasione el desmontaje, la carga, pesaje, transporte, seguros, derechos o arbitrios de los materiales adjudicados, así como el transporte y tratamiento por gestor autorizado de cualquier tipo de residuo procedente de los

bienes adjudicados, pues éstos se entienden puestos y entregados en la forma en que se encuentren en el lugar en que se hallan depositados.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente notificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del Acta del Consejo de Administración.

VºBº
EL PRESIDENTE,

Fdo. Santiago Rodríguez Vega



EL SECRETARIO,

Fdo. Ignacio Alvargonzález Rodríguez

ANEXO 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA¹

-----² LICITACIÓN

LOTE N° _____

D. _____, con DNI N° _____, actuando en ("nombre propio" ó "en nombre y representación de la empresa") _____, con DNI/CIF N° _____, y domicilio en _____, provincia _____, calle _____, teléfono: _____, fax: _____, enterado del anuncio convocado por la Autoridad Portuaria de Avilés para la "SUBASTA PÚBLICA DE EMBARCACIÓN, VEHÍCULO Y GRÚA PÓRTICO"

DECLARA:

Que por la totalidad del lote n° _____, concurre a la subasta ofreciendo la cantidad de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS DE EURO (, __ €), sin incluir los impuestos y otros gastos derivados de la transmisión.

Avilés, _____ de _____ de _____



¹ Se presentará un "modelo de oferta económica" por cada lote que se postule.

² Se indicará "PRIMERA", "SEGUNDA" o "TERCERA LICITACIÓN"

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con domicilio en....., calle.....provisto/a del DNI....., en representación de la empresa..... (o en nombre propio)

DECLARO:

1.- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa.....según escritura.....³

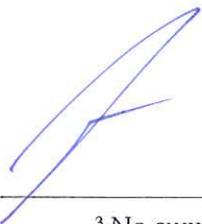
2.- Que la Escritura de constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de....., Tomo....., folio..... hoja número.....⁴

3.- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo de 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y no estando incurso en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

4.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, manifiesto mi autorización expresa para utilizar el medio telemático como medio preferente para la recepción de notificaciones, en la siguiente dirección de correo electrónico:.....

En, a.....de.....de 2.015.

Fdo.
D.N.I. número



³ No cumplimentar este apartado si el firmante es persona física.

⁴ No cumplimentar este apartado si el firmante es persona física.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.
(SÓLO PARA LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS)

D. _____, con DNI N° _____, actuando en (nombre propio o representación de) _____, CIF N° _____, con domicilio en _____, provincia _____, calle _____, teléfono: _____, fax: _____, como licitador a la "SUBASTA PÚBLICA DE EMBARCACIÓN, VEHÍCULO Y GRÚA PÓRTICO", me comprometo en nombre ("propio" ó "de la empresa a quien represento"), en caso de resultar adjudicatario, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

En Avilés, _____ de _____ de _____



ANEXO 4
A. MODELO DE AVAL BANCARIO

La Entidad _____, y en su nombre y representación, D. _____, con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ ante el Notario de _____ D. _____ y Bastanteado por la Abogacía del Estado de _____ el día _____ y con número _____ por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y _____ carácter preferente, GARANTIZA ante el Presidente de la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES, con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y excusión de bienes de cualquier deudor principal, a _____ con N.I.F. _____ y domicilio fiscal en _____ hasta la cantidad de _____ (en letra y número), en concepto de garantía provisional para concurrir a la "SUBASTA PÚBLICA DE EMBARCACIÓN, VEHÍCULO Y GRÚA PÓRTICO".

La presente garantía debe considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES, o por la entidad Garante, si bien en este último supuesto continuará surtiendo efectos hasta que queden extinguidas las obligaciones del afianzado que estuvieran afectadas por aquella.

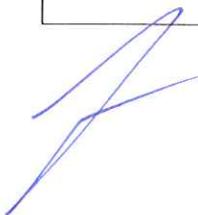
La Entidad Garante, _____, hará efectiva la garantía a requerimiento del Presidente de la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, que será liberatorio para la Entidad Garante, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES, beneficiario de esta garantía.

El presente afianzamiento, ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el número _____.

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos el presente en _____ a _____ de _____ dos mil _____.

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos (CGD) o Abogacía del Estado.

PROVINCIA:	Fecha:	Nº o CÓDIGO:
------------	--------	--------------



B.- MODELO DE SEGURO DE CAUCION

La Entidad..... (razón social de la aseguradora), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ nº, de, y en su nombre y representación D. y D....., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ante el Notario de, D....., nº de protocolo, poder bastanteado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, ASEGURA a la empresa....., con NIF nº en concepto de tomador del seguro, ante la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS (en adelante asegurado), hasta el importe de EUROS (.....€), en concepto garantía provisional para concurrir a la "SUBASTA PÚBLICA DE EMBARCACIÓN, VEHÍCULO Y GRÚA PÓRTICO" y especialmente de las penalidades y responsabilidades impuestas al avalado por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, así como de la incautación en los casos de resolución del contrato.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedara extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Orden FOM/4003/2008.

El presente seguro se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Avilés y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Lugar, fecha de expedición y firmas

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos (CGD) o Abogacía del Estado.

PROVINCIA:	Fecha:	Nº o CÓDIGO:
------------	--------	--------------



